

**AGENDA DEL ASEGURADO:
EXPLOTACIÓN DE REPRODUCTORES BOVINOS DE APTITUD CÁRNICA**

PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
15/01/2014	31/12/2014

PERIODO DE GARANTÍAS

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año a contar desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta y baja del animal en el SITRAN

OTRAS FECHAS

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS
A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.	<ul style="list-style-type: none"> - Para todas las garantías: 15 días completos contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro. - Para la fiebre aftosa: 21 días. - Las explotaciones procedentes de la línea 102, que contraten este seguro hasta los 10 días siguientes al vencimiento de la póliza anterior, sólo tendrán carencia para las garantías de saneamiento ganadero o saneamiento ganadero extra, cuando no hubiesen contratado ninguna de esas dos garantías en esa línea, y para la garantía de pastos estivales o invernales cuando no la hubiesen contratado en la póliza anterior. - Para animales no nacidos en la explotación e incluidos en ella a lo largo de la vigencia del seguro: sometidos a los periodos de carencia anteriores contados desde las cero horas del día de entrada en vigor del seguro para F. Aftosa y para el resto de garantías desde el día de su correcta inscripción en el Libro de Registro de Explotación. - Las hembras de más de 50 meses de edad que ese incorporen a la explotación durante el periodo de vigencia de la póliza, no estarán garantizadas si no han parido algún animal, registrado oficialmente en la explotación, en los últimos 7 meses. - Los asegurados que contraten este seguro hasta los 10 días siguientes al vencimiento de la póliza, no tendrán carencia para los riesgos y animales contratados anteriormente. - Para animales nacidos en la explotación durante el periodo de vigencia de la póliza: no se establece periodo de carencia. 	<p>Quando el animal asegurado es víctima de un riesgo cubierto debe ser comunicado en un plazo de 24 horas, y conservado el animal o sus restos durante al menos las 72 horas después de la notificación.</p>